



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39 de 2015, de 1 de octubre), no habiéndose podido practicar en su domicilio a don Daniel Alonso García la notificación de la resolución del contrato de arrendamiento objeto del presente anuncio, por causas no imputables a este Ayuntamiento y, habiéndose realizado, al menos, dos intentos; se notifica a don Daniel Alonso García lo siguiente

“Para su conocimiento y efectos consiguientes, le hago saber que la señora Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Estrella, en fecha 13 de mayo de 2025 ha dictado la siguiente Resolución, con el siguiente tenor literal.

#### RESOLUCION ALCALDIA Nº 13

DOÑA MÓNICA GONZÁLEZ CRUZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Estrella, actuando en el ejercicio de su cargo, y en base a las facultades que el reconoce la Ley de bases del régimen local, DICE:

**I.-** El Ayuntamiento de La Estrella es propietario del bien de carácter patrimonial, vivienda sita en Calle Cañada, nº4 del barrio de Fuentes, término municipal de La Estrella.

**II.-** Dicha vivienda está arrendada a Don Daniel Alonso García, DNI 37\*\*\*\*72H, virtud de contrato de arrendamiento de vivienda firmado en La Estrella el día 01/01/2019.

**III.-** En fecha 17 de abril de 2025, dicha vivienda sufrió un grave incendio quedando ésta en un estado de deterioro importante, habiendo sido prohibida su entrada por los servicios técnicos municipales ante el riesgo de intoxicación y caída inminente. Queda a su disposición el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el Ayuntamiento.

**IV.-** Que, ante la pérdida total del inmueble, procede la “Extinción del arrendamiento” de referencia, contrato de fecha 01/01/2019; y ello, en base el Artículo 28 Ley Arrendamiento Urbanos, siendo causa para ello:

El contrato de arrendamiento se extinguirá, además de por las restantes causas contempladas en el presente Título, por las siguientes:

- a) Por la pérdida de la finca arrendada por causa no imputable al arrendador.
- b) Por la declaración firme de ruina acordada por la autoridad competente.

**V.-** Que, procede en consecuencia el inicio de expediente para la RESOLUCIÓN del contrato de arrendamiento de vivienda de la Calle Cañada, nº4 del barrio de Fuentes, término municipal de La Estrella, arrendada a Don Daniel Alonso García, DNI 37\*\*\*\*72H, virtud de contrato de arrendamiento de vivienda firmado en La Estrella el día 01/01/2019.

**VI.-** En consecuencia, se le notifica la presente resolución, concediéndole plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente resolución a fin de que realice las ALEGACIONES oportunas sobre el mismo, indicándole expresamente que por las partes se puede en cualquier momento durante la tramitación del presente alcanzar un acuerdo a fin de resolver de forma amistosa el referido contrato de arrendamiento.

En base a lo expuesto,

RESUELVO: iniciar de expediente para la RESOLUCIÓN del contrato de arrendamiento de vivienda de la Calle Cañada, nº4 del barrio de Fuentes, término municipal de La Estrella, arrendada a Don Daniel Alonso García, DNI 37\*\*\*\*72H, virtud de contrato de arrendamiento de vivienda firmado en La Estrella el día 01/01/2019.

Expresamente se le informa que dicha resolución es de “mero trámite”, no pudiendo interponer recurso alguno contra la misma, todo ello sin perjuicio de realizar las alegaciones oportunas en el plazo indicado”.

La Estrella, 13 de Mayo de 2025.-La Alcaldesa, Mónica González Cruz.

N.º I.-2646